

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto núm. 207966 de la resolución de Presidencia núm. 1788/2026, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras específicas y convocatoria de las subvenciones del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla para el fomento de recursos culturales, correspondientes al ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 897048.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897048>

Primero: *Beneficiarios*

- Sublínea 1. Actividades Culturales: Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla.
- Sublínea 2. Sostenimiento de personal de apoyo técnico en materia cultural: Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos con una población igual o menor de 20.000 habitantes y ELAs de la Provincia de Sevilla.

Segundo: *Finalidad*

El objeto de esta línea de subvenciones es el fomento de los recursos culturales de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla.

Dentro de esta línea se establecen dos sublíneas de subvenciones:

- Actividades Culturales.
- Sostenimiento de personal de apoyo técnico en materia cultural.

1. Actividades Culturales:

Para la promoción y fomento de las actividades culturales que se desarrollen en el año 2026, de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, especialmente las referidas a certámenes de artes escénicas, artes plásticas, audiovisuales, literarios, del ámbito de la comunicación y de fomento de la lectura.

2. Sostenimiento de personal de apoyo técnico en materia cultural:

Su objeto es la colaboración en el fomento de recursos culturales mediante la cooperación en el sostenimiento de personal de apoyo técnico en materia cultural, con los Ayuntamientos de población igual o inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas.

Tercero: *Bases Reguladoras*

La presente convocatoria se regirá por la Resolución núm. 1788/2026, de 23 de marzo, que aprueba las Bases reguladoras específicas y la convocatoria de la línea de subvenciones del Servicio de Cultura, para el fomento de recursos culturales, que se publican en el Tablón electrónico de la Diputación de Sevilla, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Cuarto: *Cuantía*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta Convocatoria es 1.200.000,00 euros.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases reguladoras específicas.

Sevilla a 23 de marzo de 2026.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.